

Felipe Mateluna

felipematelunafigueroa@gmail.com

Katalina Núñez

katalina.nunez.m@gmail.com

Universidad Nacional de Cuyo. Argentina

EDUCACIÓN SUPERIOR GRATUITA EN CHILE: UN DERECHO SOCIAL Y HUMANO INVISIBILIZADO POR EL ESTADO

Resumen: *La educación se ha posicionado como uno de los derechos sociales con mayor relevancia en la actualidad, en Chile diversos movimientos sociales han impulsado un cambio en el sistema de financiamiento e ingreso a la educación superior con el fin de acortar la brecha en el acceso entre los más ricos y pobres del país. Este artículo expone y analiza el contexto educacional chileno y la reforma propuesta por el gobierno de Michelle Bachelet (2014) para alcanzar un acceso gratuito a la educación superior.*

Palabras clave: *Chile, reforma educacional, gratuidad, educación superior, derechos humanos*

Free higher education in Chile: A social and human right overshadowed by the Chilean State

Abstract: *Education has positioned itself as one of the most relevant social rights today. In Chile, a variety of social movements have prompted a change in the financing and entry systems of various higher educational levels, with the objective of reducing the gap between the richest and poorest in the country in terms of college access. This article presents and analyses the Chilean educational context and its reform, currently proposed by the government of Michelle Bachelet (2014) which aims to achieve free access to higher education.*

Key words: *Chile, education reform, gratuity, higher education, human rights*



“La educación es un derecho. Para el gobierno, un privilegio”

Cántico en movilizaciones estudiantiles de Chile en el 2011.

Introducción

El acceso universal a la educación en todos sus niveles es y debe ser un pilar de los derechos humanos y una herramienta trascendental para el desarrollo de las sociedades; entender la educación como un mecanismo de progreso social y de desarrollo individual lo convierte en un elemento fundamental para la construcción de sociedades más justas y equitativas.

El posicionamiento del derecho a la educación como uno de los derechos sociales más importantes para la sociedad es un paso esencial en el desarrollo de estas, ya que,

...es uno de los medios fundamentales para construir una comunidad basada en el conocimiento, el diálogo constructivo y el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas de una comunidad (Nicoletti, Javier, 2014:2).

La educación superior y el acceso universal a ella se ha transformado en un tema de amplia discusión en distintas partes del mundo, debido a que es considerada como un elemento trascendental para combatir las desigualdades que producen los diversos sistemas económicos. En Europa, los países miembros del Espacio Europeo de Educación Superior declararon que esta última juega “un papel esencial en la promoción de la cohesión social, en la reducción de las desigualdades y en la elevación del nivel del conocimiento, destrezas y competencias en el seno de la sociedad” (Espacio Europeo de Educación Superior, 2007:4).

La importancia de la educación superior para el progreso equitativo de las sociedades es innegable, tanto la comunidad europea como los países de América Latina han dado claras muestras del rol preponderante que ésta posee en el desarrollo social, es así como se ha convertido en uno de los principales derechos sociales para gran parte de la población mundial. Cabe destacar también que

... la educación impulsa el crecimiento económico pues inculca en las personas una actitud más favorable hacia el progreso, aumenta su capacidad de adaptación a las exigencias de los mercados laborales modernos, y en general desarrolla los talentos necesarios para lograr un desempeño eficiente en actividades productivas, tecnológicas y científicas (Delfino, José, 2004:143).



El acceso a la educación superior también es considerado como un derecho humano por el progreso que permite, siempre y cuando continúe fomentando sus valores fundamentales relativos al desarrollo individual y al mejoramiento social constante. Debido a esto, es “el rol trascendental del derecho humano a la educación superior, y la necesidad e importancia de que se garantice su acceso, así como su calidad en el mundo contemporáneo” (Nicoletti, 2014:2).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, expresó en el artículo 26 que

...toda persona tiene derecho a la educación, esta debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

Por otra parte, en la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina, se indicó que “la educación superior es un bien público social y un derecho humano universal” (CRES, 2008:1), expresando la importancia que posee para las sociedades y el rol que deben asumir los Estados.

La educación superior, y su acceso universal, está defendida por diversos pactos y protocolos internacionales de derechos humanos. La Carta de la Organización de los Estados Americanos (1948), establece que “la educación superior estará abierta a todos, siempre que, para mantener su alto nivel, se cumplan las normas reglamentarias o académicas correspondientes”. Por otra parte, el derecho a la educación también está expresado en la Convención Europea

...pero no apareció en el texto original de la Convención Americana (...) mas aparece incluido en el Protocolo de San Salvador, suscrito en la ciudad de San Salvador el 17 de noviembre de 1988, en el Decimotavo Período de sesiones de la Asamblea General de la OEA (OEA, serie de Tratados N°69) (Sánchez, Edwin, 2001:86).

En el artículo 13, relativo al Derecho a la Educación, del protocolo adicional a la Convención Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), también conocido como *el*

Protocolo de San Salvador, se establece que:

...los Estados partes en el presente protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación: a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente; b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria; e. se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales (Red-DESC, 1988:5-6).

Entendemos a la luz del protocolo, que el acceso a la educación en todos sus niveles debe ser un derecho garantizado por los diversos Estados adscritos a él, ya que es fundamental para el progreso de las naciones y el desarrollo social e individual. Recordemos que los establecimientos de educación superior cumplen un rol estratégico en la búsqueda de soluciones a los problemas más importantes que se plantean hoy en la sociedad (UNESCO, 2009).

La disposición de estos acuerdos permite brindar una protección a la ciudadanía bajo un marco regulatorio, claramente establecido, ante la violación de cualquier derecho consagrado en ellos por parte de los Estados. Cuando los Estados suscritos al protocolo no cumplen con dichos derechos, los ciudadanos pueden acudir en primer lugar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y luego, a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en búsqueda del cumplimiento de los derechos comprometidos.

Sin embargo, como señalamos anteriormente, garantizar la universalidad de ingreso y gratuidad a la educación superior no debe estar supeditada al cumplimiento de los acuerdos internacionales, más bien es una obligación ética por parte de los Estados con el desarrollo de sus ciudadanos.



El derecho humano a la educación superior es un factor determinante en los procesos de desarrollo social y productivo en esta era de la sociedad de conocimiento y la información. En este sentido cobra relevancia investigar y generar nuevas alternativas que faciliten el acceso a la formación y al disfrute de una educación superior de calidad (Nicoletti, 2014:9).

Entendemos la educación superior como un instrumento para el progreso y bienestar de las personas, debido a que también entrega respuestas a necesidades sociales.

La búsqueda del mejoramiento del sistema educativo debe propiciar un crecimiento equitativo del país en el cual se busque disminuir las desigualdades sociales y económicas que el sistema económico impone a través de su desigual reparto de riquezas. Comprender a la educación, en todos sus niveles, como un derecho humano obliga a replantear el funcionamiento de los sistemas educativos de cada país en la región.

Debemos considerar a la educación superior como un elemento emancipador, como un derecho humano que busca garantizar una mejor calidad de vida para las personas. El principal inconveniente en la región para cumplir cabalmente con este derecho y sus objetivos radica en el cuestionamiento a los métodos de ingreso a las universidades.

Para garantizar la educación superior como un derecho humano respetado transversalmente no solo debemos recurrir a los organismos internacionales que velan por el cumplimiento de estos acuerdos, también debemos plantear cambios en los sistemas de ingreso a las universidades. El *derecho a la educación* ha expresado un principio general que debe entenderse extendido a la totalidad de los derechos económicos, sociales y culturales:

...la prohibición de discriminación no está supeditada ni a una implementación gradual, ni a la disponibilidad de recursos y se aplica plena e inmediatamente a todos los aspectos de la educación y abarca todos los motivos de discriminación rechazados internacionalmente (Red-DESC, 1990:8).

El caso educacional chileno

“Toda persona tiene derecho a la educación” es la línea principal que resalta al comienzo del artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos

Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Al respecto, es fundamental mencionar que Chile, a pesar de ser parte de su originario Pacto de San José de Costa Rica, con el tiempo no ratificó el adicional, lo que no solo demuestra un bajo compromiso con las instancias interamericanas, sino por sobre todo una falta de compromiso con la defensa de los derechos humanos de cada una de las personas del país.

Por lo tanto, este contexto enmarca un escenario de baja, e incluso nula, protección hacia los derechos económicos, sociales y culturales dentro del Estado chileno, ya que no solo no garantiza ciertos derechos por medio de la suscripción a este tipo de pactos, sino que además los viola y pasa por alto también en el ámbito constitucional del país, por lo que la ciudadanía chilena al respecto se encuentra en una profunda vulnerabilidad.

El caso particular de la educación en Chile es un emblema de lucha y un tema que ha sido controversial durante años, principalmente, por los altos costos que posee la educación superior, ya sea en las universidades estatales como en sus instituciones privadas. El acceso restringido que promueve sus altos valores no solo tiene consecuencias en el campo de ingreso del alumnado, además, en el círculo vicioso que reproduce el hecho dentro del sistema.

Actualmente, el escenario de la educación chilena se encuentra en medio de cambios y reformas, que si bien pueden considerarse una instancia que promueve la discusión y crítica al respecto, deja aun cabos sueltos que, lamentablemente, corresponden a la base de cualquier transformación social. Cuando nos referimos a esto, apuntamos a que cualquier cambio en el sistema de educación que se promueve en el país, debe obligatoriamente venir acompañado de una modificación transversal que parta desde el fondo y consiga alterarlo en su beneficio, para conseguir transformar los pilares que sostienen el proyecto educacional actual.

Por consiguiente, antes de hacer cualquier tipo de reforma, y por ende de estudio en esta área, es elemental hacer una revisión de las bases que sostienen el sistema educativo chileno. Analizarlas para poder criticarlas y, así, buscar alternativas a la gran problemática que, lamentablemente, aún encabeza las luchas sociales de este país.

Según lo destaca el artículo 10 de la Constitución chilena

...la educación tiene por objeto el pleno



desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. Corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Es deber de la comunidad contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación (Muñoz, Vernor, 2011:18).

El extracto anterior demuestra una notoria brecha entre el papel y la realidad que se vive en Chile, ya que a pesar de que no garantiza acceso gratuito a la educación superior, sí se hace responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, lo que por consecuencia, trae consigo un compromiso con ella en calidad y en acceso, ya que si eso no es fomentar su desarrollo ¿qué lo sería?

Por otra parte, no se puede invisibilizar la gran crítica que debe existir hacia el desligue del compromiso estatal que protagoniza el texto constitucional chileno, ya que menciona a los padres como los principales responsables de la educación de sus hijos, debiendo ser ellos los garantes de un Estado que tiene el deber de educar a la población.

Siguiendo los lineamientos del artículo 10, anteriormente mencionado, la ciudadanía tiene el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación en el país, es por esto que parece de gran relevancia que la población haga uso de las herramientas que posee y que, en consecuencia, la habilitan a exigir las mejoras que sean pertinentes dentro del contexto que se vive, ya que

...no hay posibilidad de desarrollo social y económico para los pueblos que estén marginados del conocimiento tecnológico. Un sistema educativo necesita ser radicalmente democrático y extender a todos las condiciones de acceso a la sociedad del conocimiento (Dias Sobrinho, José, y Brito, Márcia Regina, 2008:19).

Según destaca el informe de la UNESCO, redactado por Vernor Muñoz (2011), la Ley General de Educación de Chile se construye no solo sobre la base de los derechos que garantiza la Constitución, sino también sobre los tratados internacionales ratificados vigentes y en particular se sustenta en los derechos a la educación y a la libertad de

enseñanza (artículo 3). “Aun cuando no se encuentra una declaración expresa de la educación como derecho humano, la articulación de la Ley General de Educación con los tratados internacionales, claramente compromete al Estado chileno en el cumplimiento del derecho a la educación, en los términos que definen esos tratados” (Muñoz, 2011:36).

Para comprender el estado actual en el que se encuentra la educación en Chile es fundamental comprender cuáles fueron los principales hitos que marcaron precedentes en ella. Comenzando por el gobierno del presidente Salvador Allende, quien en su corto período de mandato (1970-1973) estableció a la educación los recursos financieros más altos de la época y avanzó en las políticas que igualaban oportunidades en su acceso (Muñoz, 2011:19). Lamentablemente, estos avances fueron retrocedidos considerablemente con la llegada de la dictadura militar (1973-1990) y con el mandato de Augusto Pinochet se implantaron cambios, que más tarde se transformaron en raíces significativas del sistema educacional chileno, las cuales siguen presentes en la actualidad.

Bajo este contexto, en 1977 el Ministerio de Educación privatizó importantes escuelas e institutos de educación media técnico-profesional en el país. Fue así como se responsabilizó a la educación privada de la expansión futura y del mejoramiento del sistema, desligando al Estado de responsabilidades y entregándoles a los particulares un rol que no les correspondía y, además, para el cual eran totalmente ineficientes (Muñoz, 2011:20).

El sistema educativo en Chile sentó sus bases mercantilistas de forma radical, la educación como derecho humano se desplazó por el libre mercado y comenzó a ser más un objeto de consumo que un derecho social de la ciudadanía. Esto se ratifica en palabras claras del ex presidente Sebastián Piñera para los medios nacionales durante 2011, “la educación es un bien de consumo” (Diario *Las Ultimas Noticias* [impreso], 20 de julio del 2011: p. 16).

El Estado, en vez de defender el derecho de la educación comenzó a defender la libertad de enseñanza, la cual era encabezada por una importante lista de privados que crearon con la educación un rentable negocio gracias a la desregulación del aparato estatal.

En este contexto se mantienen hoy escuelas primarias y secundarias estatales gratuitas, las que deben día a día



competir con las privadas, ya que estos dos campos no se complementan, sino que compiten. Lo que significa para la educación estatal una gran desventaja, debido a que no se invierte como se debiera invertir en ella, por lo que sus alumnos corren la misma carrera que los privados pero sujetos a otros factores, como la cuestionable calidad en su formación, la deficiente infraestructura de sus colegios y las deplorables condiciones laborales del profesorado.

Es decir, la escuela primaria y secundaria marca y, lamentablemente, segmenta a la población, la cual más tarde es discriminada en las mejores universidades del país debido a que no logran obtener el puntaje mínimo para ingresar, consecuencia de la baja calidad que mantiene la educación primaria y secundaria estatal en Chile. Esa resulta, lamentablemente, la primera barrera para acceder a la educación superior en el país, mas no la única.

La educación pública superior en Chile tiene un financiamiento que proviene, por un lado, de los recursos que aporta el Estado directamente a los centros de educación superior (Decreto con fuerza de Ley 4 que fija normas sobre el financiamiento de las universidades), pero también del pago directo de matrícula y otros costos que deben sufragar las y los estudiantes o sus familiares, quienes pueden contar con oportunidades de crédito proveniente de fondos públicos (Muñoz, 2011:41).

Al respecto es fundamental recalcar los altos costes que tiene la educación superior en Chile, por lo tanto, como ya mencionamos la barrera que corresponde a la baja calidad e ineficiencia que hay en la educación escolar no es más que la primera traba para acceder a la educación universitaria.

A nivel mundial la educación superior en Chile se encuentra en el primer lugar de los aranceles más caros según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) relativo a su Producto Interno Bruto, doblando a Estados Unidos, triplicando a México e incluso 18 veces más cara que la educación en Francia y ni mencionar aquellos países que ofrecen el derecho de la educación superior gratuito como es el caso de Argentina y parte importante de los países Europeos (OCDE, 2010).

El financiamiento estatal a las universidades e institutos superiores se rige en base a los alumnos que ingresan por medio de un controversial instrumento, el cual corresponde a la Prueba de Selección Universitaria, más conocida como

PSU. Una instancia más que demuestra la gran segregación que existe en materia de educación en el país, ya que no solamente cuesta acceder a ella por sus altos valores económicos, sino que además, seleccionan al alumnado con una prueba de alternativas estandarizadas que se divide en cuatro evaluaciones, de las que dos ramos son obligatorios, matemática y lenguaje. Un tercero es optativo pudiendo elegir entre ciencias e historia o rendir ambas.

Como vemos el panorama educacional chileno deja mucho que desear en materia de derechos sociales. En este país, el más rico accede a las buenas universidades, principalmente, porque tienen una buena preparación escolar para rendir la prueba de selección y además cuentan con los recursos para pagar. Sin embargo, una historia totalmente distinta se cuenta en el sector más pobre, ya que esta población no queda en la universidad a causa de la baja calidad en la educación primaria y secundaria estatal del país, la cual no les entrega las herramientas suficientes para rendir la prueba, por lo que sus puntajes generalmente son bajos. Cuando existen excepciones que logran un alto puntaje y, con ello, una puerta de entrada a la universidad esta se cierra automáticamente si el alumno no logra acceder a becas o créditos que permitan costear sus altos precios.

Todo el escenario anteriormente expuesto demuestra un contexto social educativo totalmente segmentado, discriminatorio, que promueve la desigualdad e iniquidad a través de la exclusión y de mecanismos selectivos. La educación como bien público en Chile aún no está garantizada, lamentablemente, para recuperar este derecho social primero es importante desarmar la enorme máquina mercantil que existe hoy tras ella.

Reforma de educación superior en Chile: ¿El engaño de la gratuidad?

En la actualidad, el Estado chileno ha impulsado una nueva reforma en torno a la educación superior, que busca entregar acceso gratuito al 100% de los estudiantes que ingresen a las instituciones adscritas a este proceso. El proyecto entregado por la presidenta Bachelet, durante 2014, establecía un proceso gradual de implementación que tardaría seis años en establecerse.

Esta reforma viene a responder las demandas sociales



por parte del estudiantado chileno que se vieron expresadas en mayor medida durante las movilizaciones estudiantiles de 2011, cuando los universitarios del país permanecieron más de siete meses en constantes protestas y sin asistir a las aulas en búsqueda de una educación de calidad, gratuita y universal.

Transcurridos tres años de esos sucesos, las candidaturas presidenciales tomaron a la educación superior gratuita como una de sus principales promesas de campaña, ya que el acceso a la educación “es condición necesaria para la inclusión social así como para tomar decisiones, expresar demandas y construir un proyecto de vida” (Tedesco, Juan Carlos, 2012:140). Fue así como Michelle Bachelet ganó las elecciones bajo el compromiso de modificar el sistema educacional chileno en todos sus niveles, poniendo énfasis en la educación superior y en su acceso gratuito.

Como ya mencionamos, el sistema educacional chileno hace competir el mundo privado con el estatal en todos los niveles educacionales, propiciando, entre otras cosas, un deterioro en las oportunidades de los sectores socioeconómicos más bajos de la población, debido al escaso nivel de la educación secundaria estatal y los altos costos para ingresar al sistema privado, lo que por consiguiente limita las oportunidades de ingreso a la educación superior a estos estratos sociales, sin contar los altos precios para acceder a las universidades. Debido a esto, Michelle Bachelet estableció en su programa que “durante el próximo período de gobierno, accederán a la gratuidad al menos los y las estudiantes pertenecientes al 70% más vulnerable de la población, abarcando extensamente a la clase media” (2014:20), para intentar combatir la discriminación socioeconómica que posee el sistema de ingreso a la educación superior.

La reforma planteada por el gobierno de la Nueva Mayoría, encabezado por Bachelet, plantea que todas las instituciones de educación superior estatales y privadas que cumplan, entre otros aspectos, con: estar acreditadas, acatar estrictamente las normas que no permiten la existencia de lucro en ellas, estar incorporadas a las nuevas normas sobre acceso de equidad; desarrollar programas de reforzamiento y acompañamiento para los alumnos vulnerables, y que se rija por el sistema de aranceles que determine el Ministerio de Educación (MINEDUC); pueden entregar gratuidad a los estudiantes que ingresen a sus universidades, comenzando

por los estratos más bajos, hasta cubrir el 100% de los ingresados.

A pesar de ser una reforma que busca solucionar el problema económico que presenta el sistema de financiamiento de la educación superior para las familias, esta no contempla el problema en su real dimensión. La gratuidad por sí sola, no es el camino para conseguir mayor equidad en el acceso a las universidades, ya que ésta es solo un factor de la solución. Esto debido a que el diseño integral del sistema de educación en Chile provoca que los estratos más bajos no logren los puntajes mínimos para ingresar a la educación superior, de manera que de todas formas quedan fuera del él.

Mientras la existencia de una prueba estandarizada de medición de conocimientos sea el principal medio de ingreso a la educación superior estatal, ésta seguirá discriminando a los estratos más bajos de la población debido a la baja calidad de la educación primaria y secundaria que entrega el Estado. En Chile, la brecha educacional entre el 10% más rico y el 10% más pobre es abismal, y el Estado parece no tomar cartas en el asunto al prometer la falsa idea de un sistema más equitativo que no brinda reales oportunidades de ingreso a la universidad al sector más pobre del país.

El cambio de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), no contemplado en la reforma propuesta por la presidenta, es un tema fundamental para posicionar a la educación superior como un verdadero elemento emancipador y no solo restringirlo a la población con mayores recursos económicos. En la actualidad, a pesar de que el proyecto busca garantizar la gratuidad total en la educación superior, ésta no consigue una real integración de las clases económicas más bajas.

Es así como la tan esperada y anunciada reforma de acceso a la educación superior chilena no solo no cumple con las expectativas y las demandas que los estudiantes han expresado desde hace años, más bien es una reforma regresiva que propicia el ingreso masivo de la población con mejor educación secundaria y, por consecuencia, de aquellos con mayores recursos económicos.

Las principales falencias que presenta este proyecto de ley en cuanto al acceso a la educación superior radica en mantener la PSU como mecanismo principal de entrada, ya que es un elemento segregador que no mide solamente los conocimientos, sino también, muchas veces, el nivel



económico de los estudiantes.

Otro factor importante a considerar es el financiamiento que el Estado entregará a las instituciones de educación superior para costear el ingreso de sus estudiantes, debido a que no solo financiará a las instituciones estatales, sino también a las privadas, ¿es justo que el Estado entregue recursos públicos a instituciones privadas de dudosa calidad educativa?, éste es un importante debate que ha sido invisibilizado, ya que los estudiantes con menores recursos están ingresando a estas instituciones al no conseguir los puntajes mínimos para acceder a las universidades estatales, que cuentan con mayor prestigio académico.

En Chile, durante los últimos años, diversas han sido las universidades privadas que han utilizado sus servicios para lucrar, a pesar de estar prohibido por ley. Esto parece no importar al Estado chileno debido a la incorporación de estas entidades al proceso de gratuidad bajo la excusa del gran número de estudiantes de menores recursos que entran a ellas. Al parecer, este argumento, muy bien esgrimido por los dueños de estas universidades, cumplió su cometido al posicionarlas dentro de las entidades que brindan este beneficio desde 2016, pero, ¿por qué el Estado no invirtió esos recursos en mejorar la educación secundaria e igualar las oportunidades de ingreso a la educación superior?

Tras diversos episodios comprobados en que las instituciones de educación superior privadas utilizaron distintos mecanismos para lucrar con la educación de los chilenos, cabe preguntarse si es correcto que esta reforma decida incorporarlas al proceso de gratuidad, en el cual el Estado cubre los costos para estas instituciones según la cantidad de estudiantes que posean. Bajo la realidad del perfil de sus estudiantes, vale la pena reflexionar sobre si es mejor invertir esos recursos en ellos y apostar a una solución a corto plazo en materia educacional, o es mejor invertirlo en la educación secundaria estatal y apostar a igualar la calidad educativa en ese nivel con los privados, para así brindar las mismas oportunidades de ingreso a las universidades estatales, sin importar el nivel socioeconómico de los estudiantes.

La reforma se presenta con un carácter regresivo muy fácil de concluir al entender que el acceso a las instituciones estatales de educación superior sigue supeditado a los estratos más altos de la población, obligando a los estratos

más bajos a acceder a instituciones de dudoso nivel educativo y bajo prestigio académico, que muchas veces terminan empobreciendo aún más a estos sectores al obtener títulos que no tienen real valor en el mercado laboral.

El sistema de educación en Chile, en todos sus niveles, está desarrollado para funcionar en base al mercado y no a garantizar el derecho a una educación gratuita, universal y de calidad a todos los ciudadanos. La reforma actual no ha sido aprobada por el poder legislativo y el gobierno ha debido implementarla a través de glosas presupuestarias para así cumplir con el compromiso de campaña que asumió la presidenta. Por otra parte, ésta continúa en un arduo debate por las causas ya enunciadas respecto de su regresividad y referidas al financiamiento estatal de instituciones privadas.

Derecho a la educación universal, un desafío para la creación de un Chile más equitativo

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (Declaración y Programa de Acción de Viena, 1993:21).

Mientras el derecho a la educación sea considerado parte de los derechos humanos en el ámbito social, es imprescindible que sea defendido como tal, no solo por la ciudadanía, sino por los Estados en general, ya que al no garantizarlo en sus bases y otros sí, pasa por alto el importante hecho de que los derechos humanos se deben tratar y trabajar de manera global, equitativa y justa, debido a que se encuentran estrechamente ligados en su interdependencia.

Si bien en Chile no se puede hacer uso de una exigibilidad judicial en este ámbito, ya que el país aún no ha rectificado el Protocolo de San Salvador, en el que se entabla como un derecho humano el derecho a la educación universal, sí se puede hacer uso de las herramientas morales y éticas que debe tener cualquier Estado que defienda la existencia de los



derechos humanos en su ciudadanía, debido a que como ya se explicó, éstos se encuentran totalmente vinculados, por lo que su defensa debe ser interdependiente.

El caso chileno, como ya hemos visto en las páginas anteriores, a pesar de encontrarse sujeto a reformas y discusiones constantes, aún está muy lejano de ser un país que defiende, realmente en la práctica, los derechos humanos por sobre los intereses mercantiles de sus grandes empresarios. La educación es uno de sus principales ejemplos, ya que a pesar de crear fuertes demandas de la ciudadanía, innumerables promesas de los gobiernos e incansables debates al respecto; se entregó una respuesta que se materializa en una reforma que pretende modificar el ingreso a la educación superior sin replantear, antes, de manera importante, el fondo que la origina.

Entonces, es necesario preguntarnos ¿la gratuidad universal en la educación superior no correspondería, en gran parte, a la solución del problema de iniquidad en Chile?, la respuesta claramente es no, si bien esta instancia corresponde a un factor importante, por el cual se ha luchado años, no es ni será nunca la solución para combatir la iniquidad social que existe hoy en el país.

Todo esto se debe a que el problema de la iniquidad se mantiene gracias a raíces mucho más profundas, en las cuales encontramos de entrada la inversión insuficiente en las escuelas estatales primarias y secundarias, que tiene por consecuencia, principalmente, la baja calidad en su educación.

Por otra parte, se encuentra el mantenimiento de colegios privados que no están sujetos a una regulación significativa de parte del Estado, por lo tanto, generan un negocio muy lucrativo para las grandes empresas con la educación.

Finalmente, como por si fuera poco, aún existe el controversial instrumento de selección universitaria, o PSU, una prueba estandarizada que limita los conocimientos y segmentariza, de manera significativa, a la población. Consiguiendo con ello el ingreso universitario solo para quienes tienen acceso a los mejores colegios en calidad y, por ende, a la mejor y más cara educación.

Cada una de estas raíces mantiene una sociedad chilena que se caracteriza por su gran iniquidad social, sin mencionar los factores y políticas que no se relacionan específicamente a la educación pero que también, lamentablemente, contribuyen

con la problemática social. Es por esto que la discusión actual sobre gratuidad va más allá del financiamiento del sistema, “estamos discutiendo acerca de la base ideológica fundamental del modelo chileno, su desprecio por la igualdad y su identificación de la pobreza como lo único políticamente relevante” (Atria, Fernando, 2014:85).

De todo lo expuesto, podemos destacar que la educación en Chile, a pesar de estar sujeta a una nueva reforma y a constantes discusiones sociales, aún es regresiva, ya que si bien, se postula entablar una educación superior gratuita, de “más fácil acceso”, esto se aparta mucho de la práctica en la realidad. Lamentablemente, en el sistema chileno, seguirán accediendo aquellas personas que tienen mejor educación en sus escuelas, por ende, en general quienes poseen mayores recursos.

“La educación superior se encuentra en una encrucijada y nadie tiene alguna certeza con respecto a su futuro. La cuestión central es saber si prevalecerán las lógicas de mercado o los valores sociales y del *ethos* académico” (Dias y Brito, 2008:18). El desafío que tiene hoy el contexto educacional chileno es complejo, ya que debe reformular sus bases, por lo tanto, crear un modelo que se sustente en el desarme total del sistema educacional actual. Esto se debe, en primera instancia, a que es imposible establecer un derecho social bajo la consigna de que la educación corresponde a un bien de consumo, por lo tanto, el inicio de cualquier cambio relacionado debe estar sustentado en la modificación de las bases del sistema que se pretende conseguir.

Es importante recordar que discutir sobre la educación siempre implica debatir acerca de las nociones que se tiene de un país y de una sociedad futura, es repensar el horizonte, es replantearse los errores y considerar la alternativa de superarlos. Una sociedad que defiende un sistema educativo mercantilista está aceptando y contribuyendo a la iniquidad, a la segregación y a la discriminación de su pueblo.

Bibliografía

- ATRIA, Fernando (2014). *Derechos sociales y educación: un nuevo paradigma de lo público*. Santiago: LOM.
- BACHELET, Michelle (2014). *Programa de Gobierno de Michelle Bachelet*. Recuperado el 4 de abril de 2016, de <http://michellebachelet.cl/programa/>



- CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (1948). Recuperado el 4 de abril de 2017, de www.oas.org.
- CONFERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2008). *Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y El Caribe*. Colombia: IESALC.
- CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (1993). *Declaración y Programa de Acción de Viena*. Parte I.
- DELFINO, José (2004). *Educación superior gratuita y equidad*. En *Revista de Economía y Estadística, Cuarta Época*, Vol. 42, N°1, pp. 141-160. Recuperado el 28 de febrero de 2017, de <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/REyE/article/view/3802>
- DIAS SOBRINHO, José, y BRITO, Márcia Regina (2008). La educación Superior en Brasil: principales tendencias y desafíos. En *Avaliação*, Vol. 13, N°2. Recuperado el 28 de febrero de 2017, de <http://dx.doi.org/10.1590/S1414-40772008000200011>.
- “El Jefazo se mandó una frase de aquellas” (2011, julio 20). *Las Ultimas Noticias*, p. 16.
- ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (2007). *Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior: respondiendo a los retos de un mundo globalizado*. Londres.
- MUÑOZ, Vernor (2011). *El derecho a la educación: una mirada comparativa. Argentina, Uruguay, Chile y Finlandia*. Santiago de Chile: UNESCO.
- NICOLETTI, Javier (2014). La Educación superior de calidad como derecho humano. En *Técnica Administrativa*, Vol. 13, N°4, Buenos Aires. Recuperado el 28 de febrero de 2017, de www.cyta.com.ar/ta1304/v13n4a3.htm
- RED INTERNACIONAL PARA LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (1990). En *Observaciones Generales. El Derecho a la Educación*, N°13.
- ORGANISATION FOR ECONOMIC CO-OPERATION AND DEVELOPMENT (2010). *Education at a Glance 2010: OECD Indicators*. Recuperado el 28 de febrero de 2017, de <http://www.oecd.org/dataoecd/45/39/45926093.pdf>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (1988). *Protocolo de San Salvador. Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*.
- SÁNCHEZ, Edwin Patricio (2001). *Protección internacional de los derechos humanos*. Quito: Multigráficas.
- TEDESCO, Juan Carlos (2012). *Educación y justicia social en América*

Latina. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

UNESCO (1998). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior. Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción*. París: UNESCO.

UNESCO (2009). *Conferencia Mundial sobre la Educación Superior*. París: UNESCO.

Fecha de recepción: 11 de julio de 2016

Fecha de aceptación: 23 de diciembre de 2016



Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional

